



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2634/25

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, mediante inserción el Boletín Oficial de la Provincia nº 223 de 13 de noviembre de 2024, nº 2558/24 , queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad de 11 de noviembre de 2024 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2.- Tipo de Gravamen. - El tipo de gravamen será el 0,48 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, y el 0,435 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

El Tipo de Gravamen aplicable a los bienes de Características especiales será el 1,3 por ciento.

DISPOSICIÓN FINAL. Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia" entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ávila en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Barraco, 19 de diciembre de 2025.

El Alcalde, *José María Manso González*.